

Agencia de Medio Ambiente de 16 de febrero de 1987, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso de Alzada contra otra de la Delegación de Gobernación de Huelva de 6 de noviembre de 1986, que sancionó la obstaculización a la labor inspectora por parte de los organismos competentes y la misión del deber de realizar mediciones periódicas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 13 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos el presente recurso, anulando las sanciones impuestas a la empresa actora «Río Tinto Minera SA» por Resoluciones de 16 de febrero de 1987 (Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía) y 6 de noviembre de 1986 (Delegación de Gobernación en Huelva) cuyo importe será devuelto a aquéllas. Sin costas, y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Sevilla, 28 de julio de 1989.-El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente. AF-83/88
Solicitante. Villegas y Bellido, SA
Subvención. 200.625

Nº Expediente. AF-84/88
Solicitante. Talleres Mansilla, SL
Subvención. 200.625

Nº Expediente. AF-3/89
Solicitante. Corcheras Andaluzas Reunidas, SL
Subvención. 82.500

Nº Expediente. AF-4/89
Solicitante. Corcheras Andaluzas Reunidas, SL
Subvención. 76.000

Nº Expediente. AF-21/89
Solicitante. D. Juan Fco. Aranjó Caballero
Subvención. 172.000

Nº Expediente. AF-22/89
Solicitante. Conde Vera, SA
Subvención. 183.300

Nº Expediente. AF-23/89
Solicitante. Villegas y Bellido, SA
Subvención. 148.200

Nº Expediente. AF-24/89
Solicitante. Samuga, SA
Subvención. 197.600

Nº Expediente. AF-25/89
Solicitante. D. Manuel Rodríguez Avilés
Subvención. 123.500

Nº Expediente. AF-26/89
Solicitante. D. Rafael Gómez Sánchez
Subvención. 185.250

Nº Expediente. AF-28/89
Solicitante. Creaciones Espalú Berdud
Subvención. 197.600

Nº Expediente. AF-29/89
Solicitante. D. Rafael Medina Cubero
Subvención. 222.300

Nº Expediente. AF-32/89
Solicitante. D. Raimundo Rodríguez Ruiz
Subvención. 74.400

Nº Expediente. AF-33/89
Solicitante. Artesanía S. José, SA
Subvención. 143.360

Nº Expediente. AF-34/89
Solicitante. Guadarte, SA
Subvención. 106.600

Nº Expediente. AF-35/89
Solicitante. D. Rafael Saco Mellado
Subvención. 93.750

Nº Expediente. AF-36/89
Solicitante. Artesanía S. José, SA
Subvención. 200.000

Nº Expediente. AF-37/89
Solicitante. Manufacturas Plásticas Escudero, SA
Subvención. 200.000

Nº Expediente. AF-39/89
Solicitante. D. José Oriol, SA
Subvención. 200.000

Nº Expediente. AF-40/89
Solicitante. Artesanía V. Molero, SA
Subvención. 135.000

Nº Expediente. AF-42/89
Solicitante. Mensaque Rodríguez y Cía.
Subvención. 81.184

Sevilla, 28 de julio de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1989, del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por la que se convoca el II curso básico de Cartografía.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene atribuido al Centro de Estudios Territoriales y Urbanos entre otras, las funciones de programación, coordinación y elaboración de la producción cartográfica autonómica, así como la mejora de la capacitación profesional de los funcionarios, especialistas y técnicos en las materias relacionadas con el planeamiento urbano y territorial.

Ante la carencia de centros especializados en Andalucía que aborden la enseñanza de las diferentes y complejas técnicas cartográficas y dada la importancia de esta materia como instrumento básico para la planificación, la Consejería organizó el pasado año en Sevilla, con la colaboración del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental y de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, el I Curso Básico de Cartografía.

Continuando esta iniciativa, y con la colaboración del Instituto de Estudios Urbanos de Granada, el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos convoca para el presente año, el II Curso Básico de Cartografía, a celebrar en Granada durante los próximos meses de octubre y noviembre de acuerdo con las siguientes Bases:

A) Lugar y fecha de la celebración.

La realización del mencionado curso tendrá lugar en las aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, sito en la plaza de Mariana Pineda nº 8 de Granada, los días 5, 6, 19, 20, 26 y 27 de octubre, y 2 y 3 de noviembre de 1989.

B) Candidatos.

Podrán participar en este Curso todas aquellas personas que estando interesadas posean titulación superior o de grado medio.

C) Solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar

en el Curso finalizará el 22 de septiembre. Dichas solicitudes se harán según el modelo que figura en el anexo.

D) Selección y Derechos de Matrícula.

Dado que el número de participantes es limitado, en la selección de solicitudes se atenderá al criterio de prioridad en la inscripción y pago de los derechos de matrícula.

En concepto de derechos de matrícula y por la expedición de un certificado de asistencia al término del curso deberá abonarse, a la presentación de la instancia, la cantidad de 25.000 ptas., o bien acompañar o la misma el resguardo de haber sido abonada mediante giro postal u otro procedimiento adecuado.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el importe le será devuelto en un plazo máximo de 15 días a partir del comienzo del Curso.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989.- El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

II CURSO BASICO DE CARTOGRAFIA

Organiza: C.E.T.U. (Consejería de Obras Públicas y Transportes) e Instituto de Estudios Urbanos de Granada.

Granada, 5, 6, 19, 20 y 27 de octubre y 2 y 3 de noviembre de 1989.

Apellidos y nombre: _____
 D.N.I n° _____ Expedido en _____ el _____
 Domicilio: _____
 Población: _____ Teléfono: _____
 Código Postal: _____ Provincia: _____

Titulación: _____
 Vinculación con la Administración Pública: _____
 Organo o Corporación: _____
 Puesto que desempeña en la actualidad: _____

Derechos de inscripción: 25.000 pesetas.
 Forma de pago: Giro postal núm.: _____ Fecha: _____
 Cheque nominativo - Bonco: _____
 núm.: _____ Fecha: _____

El que suscribe solicita ser admitido a dicho Curso.

En a de 1989.
 (firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de agosto de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la reclasificación del descansadero Santo Cristo de la vía pecuaria Cordel de Guarromán, del término municipal de Baños de la Encina (Jaén).

Visto el expediente de innecesiedad del «Descansadero Santo Cristo», «Cordel de Guarromán» del término municipal de Baños de la Encina (Jaén), en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legalmente establecidos, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Visto la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 3 de noviembre de 1978, la Orden de 25 de marzo de 1972 por la que se aprobaba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baños de la Encina (Jaén), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes.

Vista la propuesta formulado por la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Jaén y de conformidad con la dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de mayo de 1987 (BOJA n° 48 de 5 de junio de 1987) sobre delegación de atribuciones en el Presidente del I.A.R.A., esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Declarar la innecesiedad de 18.63.69 Has. del

«Descansadero Santo Cristo» de la vía pecuaria «Cordel de Guarromán», en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), quedando con la misma descripción de la clasificación efectuada con fecha 25 de marzo de 1.972, siendo su superficie necesaria de 13.09.20 Has.

Segundo. Los límites y otras características del mencionado «Descansadero Santo Cristo» figuran en la propuesta de innecesiedad de fecha 23 de abril de 1987, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que afecte.

Esto Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente ante esta misma Presidencia.

Sevilla, 29 de agosto de 1989.- El Presidente, P.A. El Secretario General, Agustín Madrid Parro.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras para abras en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva).

Por Decreto 1194/1971, fue declarada de interés general la Zona Regable de Almonte-Marismas, por los Decretos 2148/1972 y 2244/1974 se aprobó el Plan de Transformación de la Zona, y por Orden del Ministerio de Agricultura, de 24 de mayo de 1976, el Plan de Obras y Mejoras, lo que implico, conforme preceptúa el artículo 113,1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar bienes y derechos cuya expropiación fuere necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus posteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4° del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricto sujeción a los disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3° y 4° de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios, con materia de reforma y desarrollo agrario, del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 257/1948, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria,

RESUELVE:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a las tierras afectadas por el proyecto de línea eléctrica a 220 Kw. desde la subestación de Torrearenillas, en Palos de la Frontera, a la subestación del Rocío, en Almonte, aprobado por Resolución conjunta de la Presidencia del I.R.Y.D.A y del I.A.R.A., de fecha 9 de mayo de 1986, obra que está incluida en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona Regable Almonte-Marismas.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados:

José Pérez González	de una superficie a expropiar de	3.000 M ²
Manuel Rodríguez Rdguez.	de una superficie a expropiar de	5.800 M ²
Isidro Pinedo Vara	de una superficie a expropiar de	8.000 M ²
José González Rdguez.	de una superficie a expropiar de	3.600 M ²
Francisco Dmguez.	de una superficie a expropiar de	3.600 M ²
Olivares Manuel Fdez. Hndez.	de una superficie a expropiar de	3.600 M ²
y otros	de una superficie a expropiar de	2.920 M ²
Carmen Viaña Roldán	de una superficie a expropiar de	3.000 M ²
Mercedes Burgos Núñez	de una superficie a expropiar de	5.540 M ²